

D^a. Estela Cardaba Esteban
C/ Batalla de Brunete, 14
28912-Leganés-Madrid

Madrid, 10 de abril de 2017

Estimada Señora Cardaba:

Me pongo en contacto con usted como continuación a la reclamación emitida el pasado **02/03/2017** y en respuesta a su nuevo escrito en fecha **17/03/2017**, el cual anexamos al expediente anterior (**evento 19121/17**). En este nuevo escrito nos muestra su disconformidad con el trato y la contestación recibida durante la consulta del Dr. Hernández el pasado 17 de marzo.

En primer lugar, y tras el envío de su escrito al Jefe de Servicio de Rehabilitación, nos informan que, a la solicitud de D^a Elpidia, de un tratamiento de mantenimiento de por vida, se le explica que el tratamiento debe tener un objetivo puntual, realista, alcanzable, para lograr algo y en un tiempo determinado y que en ningún sitio se realizan tratamientos de mantenimiento de por vida en rehabilitación en hospitales de agudos, en ninguna enfermedad neurológica ni de otro tipo, y se le indica que para la realización de mantenimiento para los pacientes neurológicos están las asociaciones de enfermos, en este caso de ELA.

Del mismo modo, se le indicó que se citara para control evolutivo y para determinación de problemas puntuales, bien médico, o de ortopedia, y que se le realizará un seguimiento periódico.

Les pido disculpas, especialmente a su madre, por no haber sabido comunicarle esta información

Sin otro particular, le saluda atentamente


Hospital Universitario La Paz
SERVICIO DE ATENCIÓN AL PACIENTE
Fdo. Mercedes Sánchez Cano

JEFE DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN,
ATENCIÓN AL PACIENTE Y TRABAJO SOCIAL